

**PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE
LA SEÑORA RAFAELA ELSA MEDINA BREA**

CONSIDERANDO: Que la señora **RAFAELA ELSA MEDINA BREA**, portadora de la cédula de identidad y electoral No.003-0057099-1, laboró en la administración pública por más de 20 años; trabajando siempre con integridad, dedicación y honradez;

CONSIDERANDO: Que la señora **RAFAELA ELSA MEDINA BREA**, por su larga trayectoria laboral en el sector público, por su edad y enfermedades, fue pensionada por el Estado, devengando en la actualidad la suma de mil veinticinco pesos (RD\$1,025.00), cantidad ésta que le resulta insuficiente para solventar sus necesidades básicas;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su avanzada edad y mal estado de salud, se les hace imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y medicamentos.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede un aumento de pensión del Estado, a la suma de **RD\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS CON 00/100)** mensuales, a favor de la señora **RAFAELA ELSA MEDINA BREA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto o resolución que le sea contraria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

VICENTE CASTILLO,
Senador de la República
Provincia Peravia.